



**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTAS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTAS EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO DE CHILE, EN LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN .**

---

**RESOLUCION                    263**  
**EXENTA                    N°**

**SANTIAGO,**                    **12 JUN 2018**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.
- 5.- El artículo 77 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.
- 6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados, retirar cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, y que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), utilizadas en el Nivel Central, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de las cuentas corrientes del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, abiertas en el **Banco de Chile**, por modificación de la nómina de funcionarios que se consignara en las siguientes Resoluciones Exentas:

a) La Resolución Exenta N°245, de 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17794, de 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican para operar, entre otras, la cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del Banco de Chile número 000-48543-08.

b) La Resolución Exenta N°246, del 31 de mayo de 2016, instrumento aprobado por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704 del 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican para operar, entre otras, las cuentas corrientes abiertas en la Oficina Principal del Banco de Chile, números 000-41456-05 y 01-63-790968 (ex – Edwards).

3.- Que, a través de Oficio Ordinario N°153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, propuso la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indica, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2°, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe (S) Departamento de Finanzas mediante su Oficio Ordinario N° 176/2018, de 31 de mayo de 2018.



## RESUELVO:

1.- Delegase, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del **Nivel Central**, abiertas en la Oficina Principal del **BANCO DE CHILE** en los funcionarios del Departamento de Finanzas que ejercen los cargos que en detalle se singularizan:

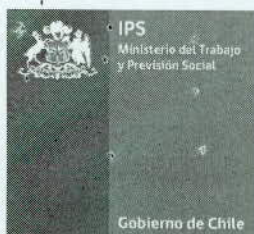
NOMBRE	<b>Gerardo Negrete Martínez</b>
CARGO	JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Leonardo Hernández Gómez</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Domingo Vielma Viedma</b>
CARGO	JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Patricia Rojas Cabello</b>
CARGO	COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Pedro Zurita Muñoz</b>
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



NOMBRE	<b>Rossana Salinas Loguercio</b>
CARGO	ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Exequiel Norambuena Hernández</b>
CARGO	JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Sergio Cañete Rivera</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Laura Vilches Zamora</b>
CARGO	JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Carolina Tapia Martínez</b>
CARGO	JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Mario Pino Maturana</b>
CARGO	JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS
GRADO	6° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	<b>Marion Madrid Orrego</b>
CARGO	COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA



2.- Dejase establecido, que las facultades que se delegan en los funcionarios precedentemente individualizados, los habilita para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta cinco transferencias mensuales de alto valor, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera, y se ejercerá respecto de las siguientes cuentas corrientes del **Banco de Chile:**

N° CTA. CORRIENTE	DENOMINACION IPS
000-48543-08	IPS – RECAUDACIÓN PREVIRED.
000-41456-05	IPS – RECAUDACIÓN COBRANZAS DEUDAS SERVIPAG.
01-63-790968 (ex – Edwards).	IPS – RECAUDACIÓN NACIONAL PREVIRED.

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 del presente Instrumento.

4.- Dejase establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

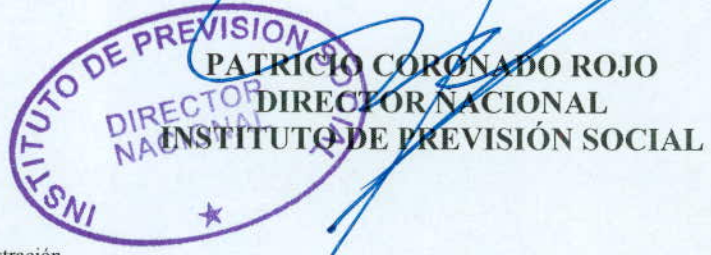
6.- Modifícase, en lo relativo a las cuentas corrientes singularizadas en el Resuelvo 2°, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N°245, de 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17794, de 19 de julio de 2016; la Resolución Exenta N°246, de 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704, de 19 de julio de 2016.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Funcionarios Delegatarios

MHES/MSRM/VEW/MEGAL/PAB/MRC/mrc.  
Cta. Corriente Nivel Central Banco Santander

VI- (Folio DSGT 6341-63-17)



OFICIO  
N° 18622

FIS

21 de Agosto de 2018



**OFICIO ORDINARIO**

**ANT.:** Oficio Ord. N° 6341-63-24, de 23 de julio de 2018, del Instituto de Previsión Social.

**MAT.:** Aprueba Resolución Exenta N° 263, de 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, sobre delegación de facultades bancarias que se indican.

**FTES.:** Leyes N° 19.269 y N° 20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN	
N° FOLIO 6341-63-28	FECHA 22/8/18
DESTINO Sr. Jefe S.D. Gestión Resoluciones.	
atq. [Firma]	
FIRMA	

Incl.: 01 Carpeta.

**DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES**

**A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 263, de 12 de junio de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Departamento de Finanzas del Nivel Central, las facultades bancarias de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencia de fondos, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de las cuentas corrientes del Nivel Central 000-48543-08, IPS-Recaudación PREVIREG; 000-41456-05, IPS Recaudación Cobranzas Deudas SERVIPAG y; 01-63-790968 (ex Banco Edwards), IPS-Recaudación Nacional PREVIREG, todas del Banco de Chile.

Dicha Resolución modifica a contar de la fecha de su total tramitación las Resoluciones Exentas N°s 245 y 246, ambas de 31 de mayo de 2016, aprobadas por Oficios N°s 17794 y 17704, ambas de 19 de julio de 2018, de esta Superintendencia, respectivamente.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255– le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
Superintendente de Pensiones

**INCLUYE  
ANTECEDENTES**

  
ACR/PWV/FBE

**Distribución:**

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo